

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CÓDIGO DE CONDUCTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES - ESCNNAABELARDOYEPES

Versión 01

# Política Institucional De Código De Conducta Contra La Explotación Sexual Comercial De Niños, Niñas Y Adolescentes - ESCNNA













# POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CÓDIGO DE CONDUCTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – ESCNNAABELARDOYEPES S.A.S.

Versión 01

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 1336 de 2009 y en concordancia con la Ley 679 de 2001, la Ley 1098 de 2006 y la Política Pública Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, ABELARDOYEPES S.A.S. (NIT 900.404.987-3) adopta la presente Política Institucional del Código de Conducta contra la ESCNNA. Este documento será divulgado a todos los colaboradores, proveedores, contratistas, residentes y actores involucrados en las actividades que desarrolla la empresa en el marco de su objeto social.

ABELARDOYEPES S.A.S. manifiesta su compromiso con la protección de los derechos fundamentales de la infancia y adolescencia, y declara su firme oposición a cualquier forma de explotación sexual comercial. Esta política se regirá por los principios de legalidad, prevención, responsabilidad, seguridad, integridad y corresponsabilidad.

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE:

- AbelardoYepes S.A.S. con matrícula #00440935-12 del 29 de Marzo de 2016 en la cámara de comercio de Medellín.
- Dirección comercial: Calle 33 A 81-81 Medellín, Antioquia, Colombia.
- Correo: ryepes@abelardoyepes.com
- Teléfono: 604 4483149

#### 2. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, artículo 44
- o Ley 679 de 2001
- Ley 1336 de 2009
- o Decreto 4886 de 2011
- Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor)
- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)
- Política Pública Nacional para la Prevención de la ESCNNA (2018-2028)

## 3. DEFINICIONES RELEVANTES

**ESCNNA:** Toda forma de uso del cuerpo, imagen o representación de menores de edad con fines sexuales o comerciales.

**Grooming:** Engaño en medios digitales para obtener contenido sexual o encuentros con menores.













# POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CÓDIGO DE CONDUCTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES - ESCNNAABELARDOYEPES S.A.S.

Versión 01

Sexting: Envío voluntario de contenido sexual por parte de menores, que puede ser divulgado sin consentimiento.

**Sextorsión:** Chantaje con contenido íntimo para obtener beneficios.

Material de abuso sexual infantil: Toda representación visual o audiovisual de actos sexuales con menores, reales o simulados.

## 4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA POLÍTICA

- Cero tolerancias a la ESCNNA en cualquier modalidad.
- **Legalidad:** Cumplimiento estricto de la legislación nacional e internacional.
- Protección de la infancia: La niñez y la adolescencia como sujetos prevalentes de derechos.
- Prevención activa: Capacitación, divulgación y sensibilización continua.
- **Confidencialidad:** Protección de la identidad y privacidad de denunciantes.
- Corresponsabilidad: Todos los actores involucrados tienen deberes de prevención y denuncia.

#### 5. COMPROMISOS DE LA EMPRESA

ABELARDOYEPES S.A.S. se compromete a:

- Rechazar, prevenir y sancionar toda forma de ESCNNA.
- Capacitar periódicamente a su personal y contratistas sobre prevención y atención de la ESCNNA.
- Establecer canales de denuncia accesibles y seguros.
- Implementar controles en las copropiedades para identificar riesgos.
- Divulgar esta política a todo el personal, residentes y terceros.
- Fijar carteles visibles con advertencias contra la ESCNNA en zonas comunes.

#### 6. OBLIGACIONES DEL PERSONAL Y TERCEROS

Todo colaborador, proveedor o tercero deberá:













# POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CÓDIGO DE CONDUCTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – ESCNNAABELARDOYEPES S.A.S.

Versión 01

- Abstenerse de realizar, facilitar o encubrir conductas relacionadas con la ESCNNA.
- Denunciar cualquier situación sospechosa ante los canales institucionales o autoridades.
- Participar en las capacitaciones y adoptar los protocolos de la empresa.
- Asegurar que sus acciones no vulneren la integridad de niños, niñas y adolescentes.

## 7. CANALES DE DENUNCIA

#### Internos:

Correo corporativo: servicioalcliente@abelardoyepes.com

Teléfono: 604 448 3149 opción 1 WhatsApp: 316 297 1513

#### **Externos:**

Línea 141 del ICBF línea gratuita nacional 018000 91 80 80

Línea 123 de la Policía Nacional

Línea SIC: 601 5920400 en Bogotá – 018000-910165 nacional

## 8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

- Diseño e implementación de una política interna sobre ESCNNA.
- Protocolos de emergencia y notificación inmediata a autoridades.
- Capacitaciones certificadas para el personal sobre ESCNNA.
- Control de identidad para ingreso de contratistas y visitantes.
- Revisión periódica de esta política y su aplicación.

#### 9. DIFUSIÓN Y VISIBILIZACIÓN

Esta política deberá ser divulgada mediante:

- Inducción a personal nuevo.
- Publicación en la intranet y en la página web corporativa.













# POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CÓDIGO DE CONDUCTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – ESCNNAABELARDOYEPES S.A.S.

Versión 01

Afiches visibles en oficinas, copropiedades y áreas comunes.

### 10. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN

- Gerencia General
- Directores Administrativos de Copropiedades
- Personal de vigilancia

## 11. VIGENCIA

Esta política entra en vigencia a partir del 14 de julio de 2025 y será revisada anualmente o cuando lo requieran actualizaciones normativas.

#### ABELARDOYEPES S.A.S.

Comprometidos con la protección de la niñez y la adolescencia, construyendo espacios seguros y responsables en cada comunidad que administramos.

https://sedeelectronica.sic.gov.co/sites/default/files/normativa/C%C3%93DIGO%20DE%20CONDUCTA%20%2812%20DE%20JULIO%29%20PARA%20PUBLICAR.pdf







